PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 16/14

Caacupé, 11 de febrero de 2014.-

VISTA: La necesidad de efectuar la "Renovación de Contratos de Alquiler", suscriptos entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y los propietarios de los inmuebles asiento de los Juzgados de Paz de Juan de Mena, Juzgado de Paz de Loma Grande, Juzgado de Primera Instancia Penal de Garantías, Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del 2° Turno, Depósito Administrativo, y; ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/12 de fecha 14/03/2012, "Por el que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 201/51/03" y en base al art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación de Contratos de Locación de Inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la "RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE", que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones;

DESCRIPCIÓN DEL PAC	LOCADOR	TOTAL MENSUAL	TOTAL DEL CONTRATO
Juzgado de Paz de Juan de Mena	WILFRIDO DEJESÚS OZUNA MENDOZA	1.100.000	13.200.000.-
Juzgado de Paz de Loma Grande	LIZ MABEL VON KREITMAIR FERREIRA	1.200.000	14.400.000.-
Juzgado de Primera Instancia Penal de Garantías	CRISTA KLINGEMAN	3.500.000	42.000.000.-
Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del 2° Turno	NORMA CONCEPCIÓN SALINAS DAIUB	3.000.000	36.000.000.-
Depósito Administrativo	RUBÉN MEZA ORTEGA	800.000	9.600.000.-

Que, viendo todos los antecedentes, no se observan impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de Renovación de Contratos. ----------

Por tanto el,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme al Dictamen UOC N° 001/2014.- - - -

ART. 2° **IMPUTAR** la presente erogación en el Art. 1º, al Rubro del Programa 005 – Administración de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- - - - - - - - - - -

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración, Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos a suscribir las respectivas Renovaciones de los Contratos.- - - - - - - -

Lic. Catalina Coronel

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

ART. 4° **AUTORIZAR,** el pago de alquiler al propietario Wilfrido Dejesús Ozuna Mendoza (inmueble destinado al Juzgado de Paz de Juan de Mena), por el periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 01 de enero del 2015, por un monto mensual de ***Gs. 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil)*** y un monto total de ***Gs. 13.200.000 (guaraníes trece millones doscientos mil***). - - - - - - - - - - -

ART. 5° **AUTORIZAR**, el pago de alquiler a la propietaria Liz Mabel Von Kreitmair (inmueble destinado al Juzgado de Paz de Loma Grande), por el periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 01 de enero del 2015, por un monto mensual de ***Gs. 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil)*** y un monto total de ***Gs. 14.400.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil***). - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 6° **AUTORIZAR,** el pago de alquiler a la propietaria Crista Angélica Klingeman (inmueble destinado al Juzgado Penal de Garantías de San Bernardino), por el periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 01 de enero del 2015, por monto mensual de ***Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil)*** y un monto total de ***Gs. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones***). - - - - - - - - - - - - - - -